



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0134-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de octubre de 2023

VISTOS: La Carta N° 0125-2023-CEID-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2023; la Carta N° 302-2023-DPBS/VRJ-UNAJMA-D, de fecha 03 de octubre de 2023; el Oficio N° 051-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 06 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 0125-2023-CEID-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2023, la Mg. Carmen Quiza Añazco, en su condición de directora del Centro de Idiomas remite al director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, la propuesta de certificado para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 302-2023-DPBS/VRJ-UNAJMA-D, de fecha 03 de octubre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Producción de Bienes y Servicios, remite a la vicerrectora de investigación de la Unajma, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la propuesta de certificado de estudios del Centro de Idiomas para su aprobación resolutive;

Que, mediante Oficio N° 051-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 06 de octubre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta del Formato de Certificado de Estudios elaborado por la directora Mg. Carmen Quiza Añazco, para su aprobación bajo acto resolutive de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023 de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el formato de Certificado de Estudios del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la dirección del Centro de Idiomas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0134-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el formato de Certificado de Estudios del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, elaborado por la dirección del Centro de Idiomas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Centro de Idiomas (CEID)

IDIOMA:

El Director(a), certifica el seguimiento académico del alumno

CÓDIGO ASIG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNATURA	NOTA	NOTA EN LETRAS	FECHA HORAS OBSERVACIÓN



TOTAL DE MÓDULOS

TOTAL DE HORAS

ASI CONSTA EN LAS ACTAS PROMOCIONALES A LAS QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.

Andahuaylas,de.....del 20.....

VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN

DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE IDIOMAS

Av. Sol Naciente - San Jeronimo teléfono: 083-422176 - Anexo 121 - Andahuaylas-Apurímac-Perú

La nota mínima para aprobar es 4. Este certificado no equivale a la obtención de un título académico o título profesional. Cualquier modificación o anotación realizada fuera de la casilla invalida el contenido de este documento.